

**CAMARA DE DIPUTADOS
COMISION DE VIGILANCIA DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA
FEDERACION**

**COMUNICADO DE PRENSA 03/2006
5 de diciembre de 2006.**

***“LOS DIPUTADOS Y SENADORES, ESTAN OBLIGADOS A PRESENTAR SU DECLARACION
PATRIMONIAL: DIP. ANTONIO ORTEGA MARTINEZ”.***

***“LOS INTEGRANTES DEL CONGRESO DE LA UNION, DEBEN PONER EL BUEN EJEMPLO Y
CUMPLIR CON LA LEY: DIJO EL PRESIDENTE DELA COMISION DE VIGILANCIA DE LA AUDITORIA
SUPERIOR DE LA FEDERACION”.***

- Nuevamente el tema de la Declaración Patrimonial, por parte de los Legisladores federales, se coloca en la mesa de debates y por congruencia debemos poner el ejemplo en materia de transparencia –dijo el diputado Antonio Ortega Martínez-, quien suscribió que todos los integrantes del Congreso de la Unión están obligados a mantener una actitud positiva de rendición de cuentas.
- El Presidente de la Comisión de Vigilancia, reconoció que de conformidad con el artículo 11 de la LRASP, el Congreso de la Unión está obligado a contar con un órgano interno competente, encargado de identificar, investigar y determinar las responsabilidades del incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 8 de la Ley, pero que en lo relacionado con diputados y senadores, existe imprecisión en cuanto a la facultad sancionadora.
- En los próximos días, presentaré una iniciativa que buscará precisar en nuestra normatividad interna –afirmó el diputado Ortega Martínez-, la propuesta consiste en que sea la propia Comisión de Vigilancia, la que pueda garantizar la adecuada y oportuna aplicación de la Ley de Responsabilidades, únicamente respecto de los diputados y senadores que integran el Congreso de la Unión, así como la facultad de proponer, al Pleno de ambas Cámaras para su aprobación o rechazo, la aplicación de la sanción correspondiente.
- El informe que la Auditoría Superior de la Federación difundió en la gaceta parlamentaria el pasado 4 de diciembre, en atención al Acuerdo, del 24 de abril de 2003, de la conferencia para la dirección y programación de los trabajos legislativos, demuestra un avance sustantivo en el cumplimiento de las obligaciones de los diputados federales. Al iniciar los trabajos de la LX Legislatura, 16 diputados han omitido presentar, por causas ajenas a su voluntad, su declaración patrimonial inicial: estamos en espera de que ellos concluyan el trámite correspondiente –afirmó el diputado Ortega-, y agregó que para el efecto, la Comisión de Vigilancia espera que las declaraciones faltantes sean adecuadamente recibidas, y resguardadas, por la propia Auditoría Superior de la Federación.
- Es indudable –dijo-, que existen avances en el cumplimiento de la Ley, por parte de diputados y diputadas a la LX Legislatura. Y sólo para tener un parámetro objetivo, debemos recordar que fueron 113, los Legisladores de la LIX Legislatura, que en su momento omitieron realizar su declaración de conclusión.
- Ciertamente, y conforme lo establece el artículo 36 fracción I, de la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos (LRASP), los diputados y senadores que integran el Congreso de la Unión, están obligados a presentar sus declaraciones, inicial, y de conclusión, durante los 60 días posteriores a la recepción de su cargo.